

la qual Corteda Costa anexoam. dada, manifiesta
esta Corteda. estas ya pagadas diferentes can-
tidades que se estaban deviendo por varios ecle-
siasticos y comunidades desta Ciudad; y por
el nombrado Sr. D. Lixes Antonio Laluz Borzón,
respondiendo a las cartas que se le dió, se presento
petición obregonando diferentes cartas sobre la
certificación de su devito, dada por el Sr. D. Joseph
Antonio Pinilla, la qual se vio por presentada en
los veinte y seis del citado mes de Junio, y se man-
do llevar los autos al Jhesor nombrado, con
cuyo acuerdo y parecer se probeyo auto que su-
na a la letra es como sigue

Quero

Esta Ciudad de Lorca en nuéve dias del mes de Ju-
lio de mill. Setec. treinta y siete años, el Sr. D. Sr.
fran. Manuel Lita y Pinilla Canónigo y Vicario de
esta Ciudad, teniendo visto estos autos, lo pedído
por Sr. D. Lixes Antonio Laluz Borzón suscriero
por su pedim. de veinte y quatro de Mayo deste presente
año, y lo alegado y paraos puestos por el suso dho, en
el de veinte y seis de Junio pasado de las dhas. y en
certificaciones dadas por Sr. Joseph Antonio Pinilla
sus fhas en once. y veinte y cinco dias de dho. mes de
Junio = Dho. sumad. que reservando como re-
servaba su dho. autos al M. Excmo. Sr. D. Lixes An-
tonio Laluz Borzón, para que lo M. Excmo. contra
quien viene lugar donde y como Tecombenga, se va
mandar y mando se notifique a este que dentro